



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MDCA**

Cerro Azul, 20 de diciembre del año 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Memorándum N° 032-2022-MDCA-AL de fecha 16 de diciembre del 2022; el Expediente N° 6976-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDCA de fecha 17 de junio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDCA de fecha 17 de junio del 2021, se designó a la srta. Dajana Miluska Valentín Loayza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante Expediente N° 6976-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, la Bach. Dajana Miluska Valentín Loayza pone a disposición su cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería con eficacia al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Memorándum N° 032-2022-MDCA-AL de fecha 16 de diciembre del 2022, se dispone la proyección de las Resoluciones de Cese de Gerentes y Jefes al 31 de diciembre del 2022;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Bach. DAJANA MILUSKA VALENTÍN LOAYZA, identificada con DNI N° 48318849, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, con efectividad al 31 de diciembre del año 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDCA de fecha 17 de junio del 2021 y todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales que de acuerdo a Ley le correspondan a la Bach. DAJANA MILUSKA VALENTÍN LOAYZA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**



**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

